



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°.064 -2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 10 de marzo del 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

#### VISTO:

El Informe N°087-2025-MDL-GDSCD/RJC de fecha 25 de febrero del 2025, emitida por la Gerenta de Desarrollo Social, Cultura y Deporte con expediente administrativo N°839; donde solicita la **APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA OFICINA DE SISFOH - ULE**, y demás documentos que corren en autos, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución correspondiente, en referencia al Informe N°48-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°007-2025-MDL-GDSCD-SISFOH/EAÑ de 25 de febrero del 2025 emitido por el Responsable de SISFOH - ULE, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, en concordancia al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°.27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

**Que**, la autonomía Política se refiere a la capacidad de establecer normas obligatorias en asuntos de competencia local, independientemente de la intervención de entidades estatales. La autonomía económica implica la toma de decisión sobre el presupuesto, gastos e inversión. En última instancia, la autonomía administrativa se relaciona con la capacidad de organización para cumplir con los planes de desarrollo local, incluyendo la disposición de actos administrativos que respalden las decisiones;

**Que**, el numeral 2) del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. 2.4.



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal  
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población de riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

**Que**, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) se creó mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM con el propósito de proveer a las intervenciones públicas focalizadas información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios;

**Que**, la Ley SINAFO señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo a las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. El documento normativo que defina las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N°010-2024-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante Resolución Ministerial N°078- 2024 – MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Así mismo, la Unidad Local de Empadronamiento de los gobiernos Locales tiene la responsabilidad de Planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°002-2025-MDL/A se delega facultades a la Gerencia Municipal, para aprobar los documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica financiera y administrativa de la Municipalidad;

**Que**, mediante el Informe N°48-2025-MDL-OGPP/YMD de fecha 05 de marzo del 2025 emitido por la jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que oficina a su cargo cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan anual de actividades 2025 de la Oficina de SISFOH – ULE, para el cumplimiento del Sello Municipal 2025 (MIDIS), con un presupuesto de S/. 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles);

**Que**, mediante el Informe N°007-2025-MDL-GDSCD-SISFOH/EAÑ de fecha 25 de febrero del 2025 emitido por el responsable de SISFOH – ULE donde remite el PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SISFOH – ULE, que tiene como objetivo *Contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento a nivel del Distrito de Luricocha de hogares que solicitan la CSE y ACSE para el cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N°001-2020-MIDIS;*

**Que**, mediante INFORME N°087-2025-MDL-GDSCD/RJC de fecha 25 de febrero del 2025, remitida por la Gerente de Desarrollo Social, Cultura y



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal  
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



Deporte con expediente administrativo N°839; donde remite la solicitud de la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE LA OFICINA DE SISFOH- ULE**, para el cumplimiento de la meta de Sello Municipal 2025 (MIDIS);

**Que**, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20 de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE SISFOH – ULE** de la Municipalidad Distrital de Luricocha, con un presupuesto de S/. 4,400.00 (cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, la Oficina de SISFOH – ULE y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Luricocha.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la secretaría de Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA  
HUANTA - AYACUCHO  
Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRA LT  
GERENTE MUNICIPAL



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal  
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !